

PROYECTO: DISEÑO PRIMERA PLAZA DE BOLSILLO CON ENFOQUE DE GENERO EN CALLE SAN DIEGO, COMUNA DE SANTIAGO.

BASES ADMINISTRATIVAS Y ACLARACIONES PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO PRIMERA PLAZA DE BOLSILLO CON ENFOQUE DE GENERO EN CALLE SAN DIEGO, COMUNA DE SANTIAGO.

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas establecen las condiciones de la contratación por parte de la Corporación de Desarrollo territorial y Turismo de la Región Metropolitana del Diseño de la **PRIMERA PLAZA DE BOLSILLO CON ENFOQUE DE GENERO EN CALLE SAN DIEGO, COMUNA DE SANTIAGO**. La contratación de la elaboración del diseño se hará por el sistema de Suma Alzada y las bases norman el proyecto formulación del diseño.

2.- DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las Bases Administrativas se entiende por:

Mandante:

Entidad que ha encomendado la gestión, supervisión técnica y administrativa para la ejecución del diseño. En esta calidad provee y administra los fondos del proyecto y es el órgano de decisión y control para los eventos que se indican en estas Bases. El mandante es la Corporación de Desarrollo territorial y Turismo de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación.

Unidad Técnica:

La Corporación será la Unidad Técnica del desarrollo del diseño. La Corporación deberá recepcionar el trabajo y practicar la liquidación final del contrato de la presente contratación.

Autoridad Superior:

El Gerente General de la Corporación de Desarrollo territorial y Turismo de la Región Metropolitana.

Inspección Técnica de diseño (I.T.D.)

Persona natural o jurídica, profesional del rubro de la construcción que representa a la Unidad Técnica para verificar la correcta ejecución del diseño y el cumplimiento del programa de trabajo.

Consultores u oferentes:

Persona natural o jurídica que en virtud del contrato contrae la obligación de ejecutar los trabajos del diseño licitado.

Obra terminada:

Se entiende por obra terminada el diseño en condiciones de ser recepcionado provisoriamente.

Bases Administrativas:

Conjunto de disposiciones y términos a los que deberá ajustarse el desarrollo del contrato y las relaciones entre el Mandante y Contratista, incluyendo las etapas previas a la celebración de éste y las posteriores a su liquidación.

Términos Técnicos de Referencia:

Corresponde a las características que deberá cumplir el diseño que da lugar al contrato. Propuesta a suma Alzada:

La oferta general del proyecto es a precio fijo, sin reajustes ni intereses. La oferta contempla todo lo señalado en los términos técnicos de referencia y aclaraciones que forman parte del diseño a contratar, antecedentes que prevalecerán ante cualquier eventual diferencia con la oferta resultante del estudio presentada por el oferente. En consecuencia, el oferente se encuentra obligado a realizar los términos técnicos de referencia, o aclaraciones que queden especificadas.

La Corporación dispone de hasta diez millones de pesos (\$ 10.000.000) impuestos incluidos para la formulación de este diseño.

Las bases administrativas establecen un período de consultas y aclaraciones donde los oferentes tienen el derecho y la obligación de preguntar por correo electrónico acerca de las dudas que tengan sobre el proyecto, las bases, los términos e información complementaria entregada por el mandante para el estudio del precio de su oferta. Cualquier error u omisión no detectada a tiempo, que no haya sido consultada en esa etapa significa que el oferente adjudicado debe asumirla como costo propio.

3.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LICITACION:

3.1.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACION:

Podrán participar de la presente licitación consultoras de arquitectura, estudios de arquitectura, profesionales arquitectos, sociedades profesionales, empresas constructoras con profesionales arquitectos o ad- hoc, constituidos legalmente. En caso de personas jurídicas deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su constitución legal según lo requerido en el Punto 6.1.

Presentación de las Ofertas de las presentes Bases Administrativas:

Las personas naturales y jurídicas deberán adjuntar la copia legalizada de la patente profesional vigente según el Punto 6.1 Presentación de las Ofertas de las Bases Administrativas.

4.- DE LAS PARTES:

El contrato será celebrado entre las siguientes partes: El Contratista que ejecutará las tareas necesarias

para materializar el diseño hasta su total finalización de acuerdo con las presentes Bases y la Corporación que cancelará al Contratista el precio convenido una vez que la Inspección Técnica informe de su conformidad por el desarrollo del diseño.

5.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION:

Antecedentes de la licitación.

La presente Licitación se efectuará a través de publicación en la página web de la Corporación y difundidas en todas las redes sociales de la Institución.

La Corporación podrá dar respuesta a las preguntas formuladas por los oferentes y aclaraciones a las bases por iniciativa propia para precisar sus alcances, como también, complementar o interpretar algún elemento que, a su juicio, no haya quedado claro y dificulte la obtención de buenas propuestas.

Estas consultas se pondrán hacer por medio del correo electrónico plazasdebolsillo@corporacionrm.cl, cuya aclaración será publica en la página web de la Corporación www.corporacionrm.cl

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas y/o aclaraciones que el mandante efectúe, las que formarán parte integrante de las bases de licitación.

Estudio de los antecedentes:

El interesado en formular una oferta deberá estudiar los antecedentes del diseño y de la situación que enfrentará, para ello deberá tener en cuenta lo siguiente:

La Unidad Técnica proporcionará las Bases Administrativas y otros antecedentes del Proyecto.

6.- OBSERVACIONES, DUDAS Y OBLIGACIONES:

Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimase que existen dudas o contradicciones entre los términos técnicos y los demás antecedentes, podrá formular todas las consultas que estime necesarias, a través del correo electrónico plazasdebolsillo@corporacionrm.cl

Las aclaraciones se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través de la página web de la Corporación www.corporacionrm.cl

6.1.- Presentación de las ofertas:

El proponente presentará por correo electrónico a plazasdebolsillo@corporacion.cl su propuesta en la fecha y horario señalados en el numeral 14 de las presentes bases de la licitación. Los documentos de los oferentes deberán contener todos los antecedentes solicitados en las bases.

Los antecedentes que formarán parte integral de la propuesta y que los oferentes deberán entregar obligatoriamente en la fecha y horarios definidos son los siguientes:

Antecedentes administrativos:

1. Certificado de fianza, póliza de seguro, vale vista o boleta de garantía todos tomados a la vista y de ejecución inmediata que garantiza la seriedad de la oferta por el monto y plazo establecido en las bases de la licitación.
2. Formato Tipo de Declaración Jurada firmada ante Notario por el proponente o representante legal, donde se declara conocer y aceptar las bases de la licitación, así como también haber visitado el sitio ubicado en calle San Diego al llegar a Alonso Ovalle y conocer la topografía que incide directamente en la propuesta.
3. Documento de Acreditación de Constitución Legal de la Empresa (En caso de las Personas Jurídicas).
4. Copia de la Patente Profesional de arquitecto vigente legalizada ante Notario (personas naturales y jurídicas).
5. Declaración Jurada firmada ante Notario donde los oferentes, declaran no tener vinculaciones de parentesco o de participación con Directivos de la Corporación de Desarrollo o del Gobierno Regional de Santiago.

Antecedentes Técnicos:

Currículum del Oferente. Con indicación del número de proyectos elaborados de diseño paisajístico (se homologarán sólo proyectos de plazas y paseos peatonales) debidamente acreditado por los mandantes (públicos y/o privados).

Antecedentes del Staff de Profesionales. Nómina de profesionales que participarán en el Proyecto. Según Formato Tipo.

Carta GANTT del desarrollo del Proyecto de Diseño. Referencial, modificable.

Bosquejo Preliminar del Diseño: El oferente deberá entregar tres (3) láminas virtuales, a lo menos una de planta debidamente acotada, como mínimo en formato JPG con la idea en perspectiva de disposición de los elementos.

En este sitio baldío se busca transformarlo en un espacio que permita conjugar Food Trucks, muestras de emprendimientos y servicios cuyo foco central sean las mujeres.

Sumado a lo anterior, se deberán presentar otras dos láminas virtuales como mínimo con una idea de diseño que anticipe los elementos para este espacio teniendo presente un uso funcional accesorio de kioscos con diseño tipo para determinados servicios (venta de souvenirs, venta productos típicos,

información turística, etc.).

La idea original del Bosquejo Preliminar podrá o no considerar en su creación los elementos de “El marco básico de elementos” que son los elementos que la Unidad Técnica estima que debe contener esta iniciativa. El Bosquejo además deberá ser consistente con los conceptos del marco conceptual.

Marco básico de elementos: (Fuente: Guía Plazas públicas de bolsillo www.gobiernosantiago.cl)

Corresponde al conjunto de elementos paisajísticos básicos que la Unidad Técnica estima que deben considerarse en un bosquejo preliminar de propuesta de diseño de la **Primera Plaza de Bolsillo con enfoque de género en calle San Diego, comuna de Santiago**, pero que los oferentes podrán o no utilizar en la creación que generen. Ellos son:

1. Zona de Food Trucks (6 mínimo) con conexión a agua.
2. Kioscos o stands de alta calidad estética e innovadora. (10 mínimo)
3. Luminarias ornamentales de gran diseño y de bajo consumo.
4. Mobiliario urbano plaza amigable y armónico con la propuesta.
5. tótem digital informativo
6. Jardineras y/o arborización.
7. Cámaras de televigilancia.
8. Área de lactancia cerrada y abierta
9. Baños con mudadores
10. Intervención artística plástica
11. Área infantil
12. Bebederos.
13. Señalética llamativa.
14. Cierre perimetral área respiradero metro, con acceso.
15. Caseta guardia
16. Empalmes

Monto estimado de inversión e implementación M\$70.000

Marco conceptual:

El sitio a intervenir corresponde a un sitio baldío de propiedad de la empresa Metro S.A entregado en comodato a la Corporación Regional, el que se desea transformar como la **Primera Plaza de Bolsillo con enfoque de género**, consolidando así un espacio público acogedor, armónico, seguro y con disposición de servicios, que permita el encuentro de las ciudadanas y ciudadanos, que concurren al centro de la capital, con elementos paisajísticos y ornamentales armónicos que generen un gran impacto estético para visitantes y turistas.

Antecedentes Económicos:

El Formato Tipo de Oferta Económica del proyecto indicando el monto total (Valor que incluye IVA) y plazo de ejecución debidamente firmado. La Corporación dispone de hasta diez millones de pesos (\$ 10.000.000) para la formulación de este diseño y el plazo de ejecución es de veintidós (22) días corridos

desde la firma del contrato.

Presupuesto detallado de diseño, en formato libre elaborado por el oferente debidamente firmado.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION, APERTURA Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La gerente de Fomento y Vinculación de la Corporación confeccionará un Acta de Presentación de Propuestas con los nombres de todos los proponentes, el monto del valor de la propuesta de cada una ellos y la inclusión de todos los documentos enviados al correo electrónico plazasdebolsillo@corporacionrm.cl y requisitos exigidos en las bases. La oferta que no contenga todos los antecedentes requeridos será rechazada en el acto. La nómina de las propuestas y el valor solicitado las entregará a la Comisión Evaluadora.

7.1.- De la Evaluación y Adjudicación:

La Corporación creará una Comisión Evaluadora de las Propuestas integrada por:

El Gerente General de la Corporación de Desarrollo territorial y Turismo de la Región Metropolitana, quien la presidirá.

Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano

Jefatura de la División de Fomento e Industria del GORE R.M.

Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, y

Gerente del área de Fomento y vinculación, quienes emitirán su informe según las bases de la licitación y la pauta de evaluación indicada en las presentes Bases.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

Toda información falsa o alterada entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la oferta. La Corporación podrá declarar nula la Propuesta por resolución fundada cuando las ofertas no resulten convenientes para la Corporación, como asimismo podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de licitación.

En el caso empate en la calificación final entre dos o más oferentes, la propuesta se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "EXPERIENCIA DEL OFERENTE". En caso de persistir la situación de empate, se adjudicará la propuesta al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "EVALUACION TECNICA".

La Comisión emitirá un informe técnico al Gerente general de la Corporación, recomendando la adjudicación o si fuese el caso el rechazo de las propuestas conforme al criterio de la pauta de evaluación.

El Gerente de la Corporación adjudicará la licitación considerando en todo momento el informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora y el orden dado de mayor a menor en la escala de calificaciones de satisfacción de las ofertas logrado por los licitantes considerados como adjudicables en la evaluación y dictará la resolución correspondiente.

Una vez dictada la resolución de adjudicación se procederá a notificar al adjudicatario y a los demás oferentes a través de la página web de la Corporación, en el plazo señalado en las bases. En caso de que la Corporación no pueda cumplir en la fecha indicada la adjudicación podrá señalar una nueva fecha de adjudicación señalando las razones del aplazamiento.

Si el Adjudicatario no acéptese la adjudicación, la Corporación hará efectiva la boleta de garantía por Seriedad de la Oferta, la que pasará íntegramente a beneficio de la Corporación, dejará sin efecto la Adjudicación y podrá, si lo estima conveniente, sin necesidad de llamar a nueva Licitación, adjudicar al Oferente que hubiese ocupado el lugar precedente en el orden de calificaciones logradas por las ofertas adjudicables según el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora.

7.2.- Modalidad de Evaluación:

La Comisión Evaluadora desarrollará el proceso de evaluación de las ofertas sobre la base de criterios generales considerando modalidades metodológicas para aplicar en las siguientes dos situaciones:

SITUACION 1.-

Tiene lugar cuando existe una sola oferta. En este caso puede evaluarla o contrastar la oferta con las especificaciones técnicas, presupuesto oficial del mandante y las bases de la licitación, comprobada la conveniencia de la oferta, la Comisión podrá sugerir su adjudicación.

SITUACIÓN 2.-

Tiene lugar cuando existe más de una oferta. Esta evaluación tiene el propósito de identificar el grado de satisfacción de las ofertas presentadas.

PAUTA DE EVALUACION:

La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los siguientes factores de evaluación a los cuales se les asigna un porcentaje de ponderación del puntaje:

- A.- Evaluación Técnica: 40% del puntaje.
- B.- Experiencia: 30% del puntaje.
- C.- Precio o Valor de la Oferta: 30% del puntaje.

Evaluación Técnica: ET (40 puntos); La Evaluación Técnica será medida por el promedio de puntaje que asigne cada miembro de la Comisión Evaluadora en una escala de 1 a 40.

Experiencia del Oferente: EO (30 puntos); La experiencia del oferente será medida por el número de proyectos elaborados de diseño de paseos peatonales, plazoletas y otros de similar naturaleza, presentados en una nómina y acreditados (Constancia o certificado emitidos por el respectivo mandante (particular y/o público).

Para los efectos de la calificación de experiencia se establece la siguiente tabla:

Igual o Mayor a 10 proyectos acreditados obtienen 30 puntos.
Entre 8 y 9 proyectos acreditados obtienen 25 puntos.
Entre 5 y 7 proyectos acreditados obtienen 20 puntos.
Igual o menor a 4 proyectos acreditados obtienen 15 puntos.

Precio o Valor de la Oferta: VO (30 puntos); El Valor de la Oferta será medido por la siguiente formula:

Para el Valor de la Oferta más económica: 30 puntos.
Para el resto de los oferentes: 20 puntos * (Valor de la Oferta más económica / Valor de la Oferta del oferente en cuestión)

Calificación Final

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderado establecerá la nota final de calificación de las propuestas.

8.- DEL CONTRATO Y DE SUS GARANTIAS:

8.1.- Del Contrato:

El contrato será suscrito por el Gerente General de la Corporación y el consultor. Una vez notificada la adjudicación, el consultor tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentar a la Corporación, los antecedentes legales requeridos para la celebración del contrato. Los antecedentes junto con la garantía a presentar para la suscripción del contrato son los siguientes:

- a.- Inscripción como proveedor HÁBIL en el registro electrónico.
- b.- Copia legalizada de la patente profesional vigente y comercial si corresponde.

En el caso que el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato en el plazo establecido acompañando los otros antecedentes legales para la celebración del contrato, la Corporación considerará desistimiento de la oferta pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente, o declarará desierto el proceso.

8.2.- De las garantías:

8.2.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

El proponente deberá entregar un Certificado de fianza, póliza de seguro, vale vista o boleta de garantía todos tomados a la vista y de ejecución inmediata por la Oferta por Seriedad de la Oferta.

El documento original deberá ser entregado en la sede de la Corporación, ubicada en calle bandera 46, piso 1, comuna de Santiago. La boleta debe contener las glosas "SERIEDAD DE LA OFERTA", el nombre del proyecto, el monto propuesto y deberá ser emitida a nombre de la **"Corporación de Desarrollo territorial y Turismo de la Región Metropolitana"** – RUT. 65.125.012 – 9 y debe ser tomada en una Institución Bancaria Chilena, en moneda nacional.

Esta Garantía les será devuelta a los Oferentes no adjudicados una vez endosada por el mandante.

8.2.2.- Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato:

El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante Certificado de fianza, póliza de seguro, vale vista o boleta de garantía, todos tomados a la vista y de ejecución inmediata especificada en las bases y cuya validez será igual a la fecha indicada en las bases. La garantía será devuelta al contratista a su solicitud, una vez que se haya dado término a la ejecución de este y recepcionado conforme sin observaciones.

El contratista adjudicatario podrá ser sancionado por el Mandante con el cobro de la Garantía Por Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en las presentes bases.

a.- Si los representantes y/o el personal del contratista proveedor adjudicado cometen actos de fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o cohecho, de conformidad con las normas de probidad administrativa contemplada en la Ley Orgánica de Bases de la Administración y la legislación penal contenida en el código del ramo que sanciona esta clase de ilícitos.

b.- Incumplimiento grave de obligaciones contraídas por el contratista adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial sin que exista alguna causal que lo exima de responsabilidad por el incumplimiento del servicio contratado que genere perjuicios al Mandante.

8.2.3.- Renovación de Garantías:

El Contratista siempre deberá mantener vigente la boleta por Fiel Cumplimiento del Contrato hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases y se proceda a su devolución.

Si el contratista no cumple oportunamente con esta disposición se le aplicará una multa equivalente al

0,3 por mil del monto del contrato por cada día de atraso, la que le será descontada en el siguiente estado de pago.

En caso de haber un aumento en el plazo de la ejecución del diseño, las boletas de garantía por Fiel Cumplimiento de contrato deberán ser renovadas (o se entregará una nueva boleta por cuanto todo aumento de plazo debe quedar caucionado) por el contratista de acuerdo al nuevo plazo contractual más otros 30 días corridos hábiles.

8.3.- Precio del Contrato, Financiamiento y Forma de pago:

a.- Precio del Contrato:

El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajustes, ni intereses de ninguna especie y expresada en pesos y asciende al precio ofertado en la propuesta con un máximo de diez millones de pesos.

El precio del contrato corresponderá al total del diseño, además incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o causa de él, incluyendo el costo de las garantías.

El consultor adjudicado cederá los derechos del diseño a la **Corporación de Desarrollo territorial y Turismo de la Región Metropolitana**

b.- Financiamiento.

La Corporación financia la formulación de diseño contratada se financiará con los recursos que el Gobierno Regional le entrega a través de una subvención.

c.- Forma de Pago.

El valor del diseño que se contrata se pagará un 70% al finalizar y entregar el diseño completo y aceptado por la Comisión Técnica, y un 30% al término de la supervisión de las obras de implementación del diseño, y su recepción final.

En todo caso se restará los valores correspondientes por concepto de retenciones por atraso y multas de acuerdo con lo establecido en las bases.

El valor de pago se facturará a nombre de Corporación de Desarrollo territorial y turismo de la región metropolitana.

Los estados de pagos se presentarán a la inspección técnica, (ITO) cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de diseño especificada para cada estado de pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

- 1.- Factura.
- 2.- La Carta Gantt con el porcentaje de avance.
3. Formulario de Estado de Pago en carátula tipo el que deberá incluir en porcentaje el avance ofertado y efectivo de la obra de diseño y el avance del contrato expresados en días corridos de la firma de éste, autorizado y firmado por la ITO.
- 4.- Certificado emitido por la inspección del trabajo, en que conste que no existe deudas laborales del contratista, acreditando que se dio cumplimiento al artículo 183-c del Código del Trabajo.

5.- Ítemizado con el avance real del diseño al día de presentación del estado de pago. En dicho ítemizado se deberá considerar el avance en términos porcentuales y en pesos.

8.4.- Legislación Vigente:

El contratista deberá respetar y cumplir los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de diseño establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y en la Ley General de Urbanismo y Construcción para los aspectos urbanísticos y de diseño; el Plan Regulador; la previsión social; el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de diseño, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidos.

8.5.- Jurisdicción Aplicable:

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago.

8.6.- Plazo Del Contrato:

El plazo será de veintidos (22) días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato. La Corporación podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato, mediante resolución previa solicitud escrita del adjudicatario presentada antes del vencimiento del plazo contractual, en los siguientes casos:

- 1.- Fuerza mayor debidamente acreditada la que deberá ser acreditada por el ITO.
- 2.- Modificación de contrato por aumento de obra de diseño.
- 3.- Situación ajena al adjudicatario que afecte en forma directa el avance de las obras de diseño, comprobada por la unidad técnica responsable, situación que no dará derecho al adjudicatario a ser indemnizado por la Corporación

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor deberá dar cumplimiento al numeral cuatro del punto 8.8 de las presentes bases.

8.7.- Aumentos De Plazo:

Sin perjuicio del aumento de plazo a que se refiere el número anterior, la Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra de diseño contratada a petición fundada del contratista.

Para acceder a la petición de aumento de plazo, el contratista deberá solicitar por escrito al Director Ejecutivo de la Corporación el aumento de plazo, antes del término del contrato.

Todo aumento de plazo deberá ser justificado y el ITO evaluará la solicitud y sugerirá la ampliación de

plazo al Director Ejecutivo quien resolverá. Todo aumento de plazo deberá ser caucionado con un Certificado de fianza, póliza de seguro, vale vista o boleta de garantía, todos tomados a la vista y de ejecución inmediata.

8.7.- Obligaciones del Consultor:

1. Entrega de todos los planos y especialidades necesarios para una correcta ejecución.
2. Permisos tramitados. Solicitud de permisos en la DOM si correspondiera
3. Entrega de expediente para D.O.M.
4. Supervisión de obras de implementación del diseño adjudicado, al menos 2 visita semanal en proceso de ejecución, las que deberán estar registradas en el libro de obra

9.- DE LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL DISEÑO:

9.1.- Término anticipado del contrato:

9.1.1- Término anticipado por causa de la Unidad Ejecutora:

La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización del trabajo de diseño cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejan las necesidades de la Corporación. El aviso de término deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación mínima de treinta días.

Si la Unidad Técnica pone término anticipado al contrato por causa que no sea imputable al contratista quedarán obligada a cancelar a éste las sumas por concepto de:

- a) Utilidad del contratista conforme al avance de la obra.
- b) Costo de los trabajos realizados hasta ese momento, por partida o fracción de partida de acuerdo con el presupuesto de la oferta.

Para el cobro de estas cantidades, el contratista, cuando proceda, deberá acreditar con los documentos, comprobantes o recibos pertinentes, los gastos en que hubiere incurrido.

El contratista tendrá derecho a que se proceda a la recepción provisoria de los diseños.

9.1.2.- Resciliación:

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, el contratista y la Unidad Técnica deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla.

Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

El contrato se rescilia sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las obras hechas en

la ejecución del diseño.

9.2.3.- Finalización del Contrato:

El contrato quedará finalizado por disposición de la Unidad Técnica Ejecutora si:

- a) El contratista es declarado imputado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) El contratista es declarado en liquidación.
- c) El contratista no muestra avance en el período o si paraliza la obra de diseño sin razón alguna.
- d) No acepta las órdenes e instrucciones que le imparta la Inspección Técnica.
- e) El contratista no suscribe el contrato en los plazos y condiciones establecidas.

Habiéndose puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas se mantendrán las garantías del contrato las que servirán para responder al mayor precio que pueda costar un nuevo contrato de formulación del diseño, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la Unidad Técnica con motivo de esta liquidación.

El contratista perderá como sanción de término anticipado de contrato el 10 % del valor de las garantías con las que ha garantizado el cumplimiento del contrato.

9.2.4.- Fallecimiento del contratista:

Si el contratista fallece durante el transcurso del contrato se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si la liquidación señala un saldo a favor del contratista, esta les será entregada a sus herederos conjuntamente con las garantías una vez suscrito el finiquito correspondiente.

9.3.- Gastos del Contrato:

Todos los gastos de celebración del contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

9.4.- Reclamos o Solicitudes.

Los reclamos o solicitudes deben dirigirse al Inspector Técnico de la obra.

9.5.- Multas por no cumplimiento del Plazo Contractual:

9.5.1.- Multas por atraso (plazo contractual):

Si el contratista no diere termino a la obra dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa diaria de 1,5/1000 (uno coma cinco por mil) del valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto termino a la formulación del diseño y comunicado por escrito a la Unidad Técnica solicitando la Recepción Provisoria.

9.5.2.- Multas por atraso en subsanar observaciones:

Si el contratista no subsana las observaciones a la formulación del diseño contratado formuladas por la comisión receptora durante el proceso de recepción provisoria o de recepción definitiva, deberá pagar una multa diaria de 1/1000 (uno por mil) del valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo para subsanar las observaciones y hasta el día en que se haya subsanado la totalidad de las observaciones y comunicado por escrito al Inspector Técnico de la Obra.

9.5.3.- Aplicación de Multas:

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica y se descontarán del estado de pago y/o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda. Las operaciones producto de lo anteriormente indicado deberán consignarse en el formato estado de pago. Las multas serán informadas por la I.T.O. directamente al Gerente General de la Corporación, las que quedarán reflejadas en la carátula de estado de pago y libro de obras respectivo.

10.- DE LA RECEPCION DEL DISEÑO:

10.1.- Recepción del diseño:

Una vez terminada totalmente la formulación del diseño, el consultor deberá solicitar por escrito al Inspector técnico (ITD) la recepción de éste, acompañando los siguientes antecedentes:

Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento a la legislación laboral vigente referente a recurso humano contratado para la elaboración del proyecto de diseño.

El Inspector Técnico una vez recibida la solicitud de recepción informará por escrito al Gerente General de la Corporación que la obra de diseño se encuentra terminada conforme a los términos del proyecto y demás disposiciones contractuales, formará una comisión receptora conformada por Administración y Finanzas de la Corporación Regional, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la solicitud.

El I.T.O. será el responsable de liderar y coordinar la comisión receptora. Si no hubiese observaciones se procede a dar término al proyecto y se hace devolución al contratista de la boleta de garantía por fiel

Cumplimiento de Contrato.

Si hay observaciones, la Comisión Receptora levantará un acta conteniendo tales observaciones y la remitirá al Gerente General de la Corporación quien remitirá al contratista copia de dicha acta. El contratista deberá subsanar las observaciones realizadas a la obra de diseño dentro del plazo establecido en dicha acta.

El contratista tiene un plazo no superior al 10% del plazo contratado para responder a las observaciones de la Comisión. El incumplimiento en la subsanación de las observaciones será causal para que el

mandante ponga término anticipado al contrato.

Una vez subsanada las observaciones, se levantará el acta respectiva poniéndose término al proyecto.

11.- TÉRMINO Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:

11.1.- Término del contrato:

El contrato entre contratista y Unidad Técnica puede terminar de las siguientes formas:

- a) Liquidación final del contrato:
- b) Alguna de las formas de término anticipado del contrato: resciliación, resolución del contrato, término por decisión de la Unidad Técnica:

11.2.- Liquidación final del contrato:

Es la forma normal de término de contrato y procede por término total y satisfactorio de la obra contratada una vez que se haya efectuada la recepción definitiva, se haya cumplido con la devolución de las garantías y cancelados los pagos pendientes si los hubiere.

12.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Serán causales suficientes para declarar inadmisibles las ofertas presentadas cualquiera de las siguientes situaciones:

- a.- La no presentación en la oferta de cualquiera de los antecedentes requeridos en las bases administrativas.
- b.- La presentación de antecedentes que omitan información y exigencias pedidas en las bases. (documentos sin la protocolización, sin pie de firma en el formato, sin indicación de plazo, etc.)
- c.- Toda información falsa, alterada entregada por los oferentes relativos a su oferta y antecedentes obligatorios requeridos para ofertar.
- d.- Y cualquier otra que a juicio de la Unidad Técnica durante la apertura de las propuestas.

13. DISPOSICIONES GENERALES:

Las situaciones no consultadas en las presentes Bases Administrativas como así también los vacíos que se pudieren presentar durante el transcurso de la formulación del diseño motivados por aspectos no especificados con claridad en el contrato serán resueltos de común acuerdo entre las partes sin forma de juicio.

La Unidad Técnica queda facultada para suspender la recepción o cancelación de la formulación del diseño cuando reciba confirmación de que el proponente tiene pendientes otros trabajos u obligaciones que han sido informados por los Tribunales, Inspección del Trabajo u otro servicio público.

14.- CALENDARIO DE LA LICITACION:

ACTIVIDADES	PLAZOS	
	Inicio	Fin
Publicación página web www.corporacionrm.cl	12/08/2022	19/08/2022
Retiro de bases o descarga de página web.	12/08/2022	19/08/2022
Visita a terreno.	22/08/2022	
Envío de consultas. (plazasdebolsillo@corporacion.cl)	23/08/2022	25/08/2022
Respuestas de consultas.	26/08/2022	
Presentación de ofertas. (plazasdebolsillo@corporacion.cl)	01/09/2022	
Evaluación ofertas.	08/09/2022	09/09/2022
Notificación resultados licitación.	12/09/2022	
Suscripción del Contrato.	15/09/2022	
Inicio del trabajo de formulación del diseño.	15/09/2022	
Finalización y entrega del diseño.	17/10/2022	

15. EMPLAZAMIENTO Y PLANIMETRÍA DEL LUGAR:

